

CIRCULAR No. 004

DE: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR
PARA: SECTORES Y GRUPOS POBLACIONALES DE QUE TRATA EL DECRETO 060 DE 2025
QUE INTEGRAN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FECHA: 17 DE JULIO DE 2025

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 1757 de 2015, Decreto Departamental No. 09 de 2017, el Decreto de Modernización 297 de 2024 y el Decreto 060 del 29 de enero de 2025, y demás normatividad vigente sobre la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 40 y 270 reconoce el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las reformas y los sistemas de participación ciudadana.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, capítulo I del Título VII, la Gobernación de Bolívar mediante Decreto 09 de 2017, creó el Consejo de Departamental de Participación Ciudadana, estableciendo su composición y funciones, posteriormente modificado por el Decreto 060 de 2025.

Que, para la elección, postulación y designación de cada uno de los representantes de los diferentes sectores, la Dirección de Participación Ciudadana del Departamento de Bolívar, realizó convocatoria mediante Circular 001 de 2025, publicada en la página web de la Gobernación de Bolívar.

Que mediante Circular 002 de 2025, se amplió el plazo de inscripción y postulación al Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

Que, para la elección de cada uno de los representantes de las distintas organizaciones, gremios, grupos, juntas, sindicatos y demás entes de la sociedad civil, se hace necesario llevar a cabo la convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana, requiriendo la mediación de tales sectores en la designación o postulación de sus representantes,

quienes garantizarán internamente la equidad de género en el proceso de escogencia de sus representantes.

Que en cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Circular No. 002 y una vez culminada la etapa de postulaciones al Consejo Departamental de Participación Ciudadana, por parte de los diferentes sectores, el día 25 de junio de 2025 se reunió el comité verificador, evidenciando que de los veintitrés (23) sectores que conforman el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, solo ocho (08) cumplieron de manera oportuna con los requisitos establecidos en la citada Circular; siendo estos, el Consejo Territorial de Planeación, la Federación de Acción Comunal del Departamento, Juventudes, Organizaciones de Personas con Discapacidad, Libertad Religiosa y de Culto, comunidad con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa OSIGD, Asuntos Indígenas.

Así mismo, cuatro integrantes participan por virtud del cargo que ocupan, a saber: el Gobernador de Bolívar, el Secretario de Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, el Secretario de Planeación de la Gobernación de Bolívar y el Director de Participación Ciudadana de la Gobernación de Bolívar.

Que por lo anterior, el Consejo Departamental de Participación Ciudadana no contaría con los miembros para conformar el quórum necesario para instalarse y tomar decisiones en el desarrollo de sus funciones, siendo pertinente ampliar en forma extraordinaria el cronograma de la convocatoria, establecido mediante la Circular No. 002 emanada por esta Dirección, dando la posibilidad a los sectores que no se presentaron de manera oportuna y/o no cumplieron requisitos en términos dispuestos en la Resolución citada, para que los mismos puedan postular en debida forma a sus representantes ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, periodo 2024 -2028.

En mérito de lo expuesto, el Director de Participación Ciudadana de la Gobernación de Bolívar,

INFORMA:

Primero. Ampliación convocatoria y posesión para integrar el Consejo Departamental de Participación Ciudadana. Amplíese de forma extraordinaria la convocatoria a los delegados por los diferentes sectores que no lo hicieron de manera oportuna y/o no cumplieron requisitos, tendiente a integrar el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, extendiendo el cronograma fijado en la Circular 002, y modificando los términos iniciales contenidos en la misma, en aras de garantizar la representación democrática de los diferentes sectores que integran el Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

Segundo. Modificación. En consecuencia, modifíquense los términos de la Circular 002, los cuales

quedarán así:

CRONOGRAMA			
Actividad	Responsable	Fecha	
		Fecha Inicio	Fecha Final
Apertura y publicación de la convocatoria extraordinaria.	Gobernación de Bolívar, a través de sus dependencias y página web	21 de julio	1 de agosto
Verificación de información de los inscritos	Gobernación de Bolívar, a través del Comité de Verificación de la Información	4 de agosto	12 de agosto
Selección y designación del representante por cada sector.	Sectores Integrantes del Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Bolívar	13 de agosto	18 de agosto
Publicación de los representantes designados por sector	Gobernación de Bolívar, a través de sus dependencias.	19 de agosto	Al 22 de agosto
Posesión del Consejo de Participación Ciudadana	Gobernación de Bolívar, a través de la DPC	A partir del 25 de agosto.	

Tercero: Posesión e Instalación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana.
Quienes adquieran la calidad de representantes, serán convocados para posesionarse e instalar el Consejo a partir del día 8 de agosto de 2025.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los 17 días del mes de julio de 2025.



ANDRÉS FERNANDO BETANCOURT GONZALEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaboró: Andrés Rico Rivera
Revisó: Yesira Mendoza Santana